



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010-2023-GM-MDT.

Tinta, 21 de febrero del 2023.

**LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIONCUSCO.**

**VISTO:** Informe N° 019-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 21 de febrero de 2023; Informe N° 020-2023-OPP-MDT/CC de fecha 21 de febrero de 2023; Acuerdo de Concejo N° 018-2023-CM-MDT, de fecha 16 febrero de 2023; Resolución de Alcaldía N°060-2023-A-MDT de fecha 20 de febrero 2023; Opinión Legal N° 036-2023-AL-MDT/CC/RECG de fecha 21 de febrero del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Logística o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada precisa que; "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s) la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y el numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Oficio N° 078-2023-GP/HNU/C, emitido por el Sr. Hilton Nahuamel Uscamayta presidente del Instituto de Investigación y Desarrollo Gestores del Perú y del Colegio Regional de Licenciados en Administración, invita a participar en el CURSO TALLER "GESTION PUBLICA Y LOS 100 PRIMEROS DIAS DE GESTION" dirigido a autoridades y funcionarios, evento a realizarse los días 23 y 24 de febrero del presente año en la ciudad de Cusco, el cual consta de 4 módulos, el costo por los 4 módulos es de mil ochocientos soles y corporativo de mil seiscientos soles.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2023-CM-MDT, de fecha 16 de febrero de 2023, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04. Se Aprueba y Autoriza el viaje de los señores regidores: Prof. ISABEL MAMANI CHUCTAYA, Prof. EDSON COLQUE CABALLERO, Sra. MARIBEL ESPIRILLA COLQUE, Sr. CESAR PERALTA ESPINOZA y Prof. IRMA CUSI CCUNO, los días 23 y 24 de febrero de 2023, a efectos de participar en el CURSO TALLER "GESTION PUBLICA Y LOS 100 PRIMEROS DIAS DE GESTION" - CUSCO - PÉRU.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2023-A-MDT, de fecha 20 de febrero de 2023, se Aprueba y Autoriza el viaje de los señores regidores: Prof. ISABEL MAMANI CHUCTAYA, Prof. EDSON COLQUE CABALLERO, Sra. MARIBEL ESPIRILLA COLQUE, Sr. CESAR PERALTA ESPINOZA y Prof. IRMA CUSI CCUNO, los días 23 y 24 de febrero de 2023, a efectos de participar en el CURSO TALLER "GESTION PUBLICA Y LOS 100 PRIMEROS DIAS DE GESTION" - CUSCO - PÉRU.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

Que, con Informe N° 019-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, pone de conocimiento que mediante Acuerdo de Concejo se Aprueba y Autoriza el viaje a la ciudad del Cusco de los señores regidores del Concejo Municipal del Distrito de Tinta para la asistencia en el curso taller: "GESTION PUBLICA Y LOS 100 PRIMEROS DIAS DE GESTION" los días 23 y 24 de febrero del 2023, a realizarse en el auditorio de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco es por tal motivo – CUSCO – PÉRU; es por tal motivo que SOLICITA ENCARGO INTERNO para los gastos de inscripción a dicho evento por el monto de: S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 020-2023-OPP-MDT/CC, emitido por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta eleva informe de disponibilidad presupuestal encargo interno para gastos de inscripción en el Curso taller "GESTION PUBLICA Y LOS 100 PRIMEROS DIAS DE GESTION" los días 23 y 24 de febrero del presente en la ciudad del Cusco; por el monto de: S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles). Gastos que deberán ser afecto a la meta N° 016 – rubro FCM genérica 2.3 del presupuesto año 2023.

Que, mediante Opinión Legal N° 036-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 21 de febrero del 2023, Emitido por el Abog. Richard Edgar Condori Gutiérrez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Opina que Resulta Procedente otorgar el encargo interno para gastos que generen la inscripción en el Curso taller "GESTION PUBLICA Y LOS 100 PRIMEROS DIAS DE GESTION" los días 23 y 24 de febrero del presente en la ciudad del Cusco, por el monto de: S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles)

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR FONDOS**, por la modalidad de encargo interno, por la suma de: S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles) a nombre del Bach. Adm. José Luis Estrada Lima con DNI N° 80063155 jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, para pago de inscripción en el curso taller: "GESTION PUBLICA Y LOS 100 PRIMEROS DIAS DE GESTION" los días 23 y 24 de febrero del 2023. Con cargo a la meta N° 016 – rubro FCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR**, al Bach. Adm. José Luis Estrada Lima, efectuar la rendición de cuentas de forma documentada, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma;

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Luz A. Turpo Díaz  
GERENTE MUNICIPAL

Alcaldía.  
Secretaría General.  
Unidad de Logística  
Unidad de Tesorería.  
Unidad de Informática.  
Arch. GM.